

# “**Constitución** **europa**”

En nuestra larga trayectoria de defensa del debate crítico y radical y ante una cita tan relevante para nuestro futuro como es el referéndum sobre el Tratado para instituir una Constitución para la Unión Europea, la contribución del CAUM se sustancia en dar a conocer, a través de este *dossier*, algunas de las razones y argumentos de aquellas personas y colectivos que cuestionan esta “constitución” –marginados apabullantemente en los medios de comunicación de masas, públicos y privados-, recogiendo en menor medida algunas de las posiciones más significativas en apoyo a la Constitución europea, dado que ya disfrutaban de una amplia cobertura mediática e institucional.

## Índice del *dossier*

	<u>Página</u>
◆ Resolución de la Comisión Ejecutiva Regional de CCOO de Madrid sobre la Constitución europea	2
◆ Comunicado del sector crítico de CCOO contra la Constitución europea	3
◆ El gobierno escoge un grupo de folclóricos para su campaña. Libertad Digital	4
◆ 15 razones para aprobar la Constitución europea. PSOE	5
◆ Perdemos los europeos. 15 razones para rechazar la "constitución europea". Jesús Bartolomé	5
◆ La Constitución Europea y la democracia. Manolo Espinar	6
◆ Una constitución anti-democrática para una Europa militarizada. Hendrik Vaneeckhaute	7
◆ Sobre la Constitución europea. Organización Comunista Octubre	9
◆ Pues va a ser que no. Jesús M <sup>a</sup> Tomás Jiménez y Pablo Lorente Zapatería	16

## **Resolución de la Comisión Ejecutiva Regional de CCOO de Madrid sobre la Constitución europea (12-01-05)**

1. Comisiones Obreras de Madrid considera que el objetivo de alcanzar una verdadera Unión Europea social y política, con un modelo social esencial para extender redes de solidaridad y de protección social, una Europa que sea en todo el mundo una referencia de democracia, paz, solidaridad y progreso, requiere, entre otros acontecimientos esenciales en el proceso de construcción europea, que el Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa sea refrendado con el apoyo de la ciudadanía europea en general, y de los trabajadores y las trabajadoras en particular.

2. La situación en la que se encuentra el proceso de construcción europea con la reciente ampliación de 15 a 25 países miembros, precisa el avance y renovación de las instituciones europeas para mejorar su funcionamiento, aumentar la participación social y ciudadana y trabajar con mayor transparencia, así como mejorar los sistemas de coordinación y gobernanza económica para conseguir los objetivos de pleno empleo de calidad, cohesión social y crecimiento económico. Todo lo anterior añadido a la simplificación y unidad en el sistema de Tratados de la Unión Europea, compone el grueso de avances que la Constitución Europea presenta.

3. Por todo ello, los órganos de decisión de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y de CC.OO. han convenido en apoyar la aprobación del Tratado por el que se establece la Constitución Europea, considerando que cualquier análisis sindical debe abordar, en primer lugar, sus contenidos sociales, y aquí nos encontramos con las tres novedades más importantes: la incorporación al Tratado y con valor legal de la Carta de Derechos Fundamentales aprobada en la Cumbre de Niza de diciembre del 2000; la inclusión de la solidaridad y de la igualdad entre los valores de referencia de la Unión Europea, y de la justicia social, el pleno empleo, la economía social de mercado, la igualdad de género y el desarrollo sostenible entre sus objetivos generales, y de manera especial el reconocimiento del papel de los agentes sociales y del diálogo social europeo. Todas ellas son cuestiones que suponen la parte esencial de las reivindicaciones del sindicalismo de clase europeo en todo este proceso.

4. El funcionamiento de la Unión será más democrático al ampliarse las materias que pueden ser aprobadas por mayoría cualificada, al reforzar el papel del Parlamento Europeo potenciando su papel colegislador con el Consejo de Ministros, y con la introducción del principio de democracia participativa por el que las instituciones europeas mantendrán un diálogo abierto, transparente y regular con las asociaciones representativas y la sociedad civil, garantizando procesos de consulta con las partes interesadas. Por último, la iniciativa legislativa popular, por la que un millón de ciudadanos de varios países miembros de la Unión pueden instar a la Comisión Europea la aprobación de una determinada acción legislativa, viene a completar la batería de medidas que el Tratado Constitucional plantea en este sentido. También será un funcionamiento más transparente, ya

que las sesiones en que el Parlamento Europeo y el Consejo examinen o adopten una propuesta legislativa serán públicas, y que cualquier ciudadano de la Unión podrá acceder a los documentos de las instituciones, órganos y organismos de la misma.

5. Pero no es plenamente satisfactorio el Tratado para el sindicalismo de clase europeo. Para la CES y para CC.OO. el Tratado constitucional no es, a pesar de su importancia, el punto de llegada, es una etapa más en la construcción de esa Europa no sólo económica sino también social y política. Todavía hay aspectos que habrá que mejorar en el futuro para conseguir los objetivos y aspiraciones de los trabajadores. Por ejemplo, el no extender el voto por mayoría cualificada a los asuntos fiscales y sociales y el tibio fortalecimiento de los instrumentos necesarios para el "gobierno" económico europeo pueden hacer resentirse los objetivos de la Estrategia de Lisboa. Además, en el ámbito de las políticas de exterior y seguridad el Tratado no ha cumplido con las expectativas sindicales y sociales iniciales, debiéndose sin duda a la convulsa situación política internacional reciente y las profundas divisiones entre distintos gobiernos de países de la Unión, y restándole capacidad política e influencia en el escenario geopolítico internacional.

6. Los trabajadores y las trabajadoras madrileños no somos ajenos a la evolución de la economía europea. Además, vivimos situaciones graves de desindustrialización y relocalización de empresas motivadas en ocasiones por una pésima gestión empresarial que ha contado con la pasividad de la Administración Regional, que no ha hecho nada por evitar el cierre y el traslado de numerosas empresas a otras regiones europeas más competitivas. También nos encontramos en pleno proceso de incorporación de trabajadores inmigrantes de casi todas las latitudes, pero especialmente importante de países del Este de Europa que recientemente se han incorporado o esperan incorporarse a la Unión. Esta situación es similar a la que está aconteciendo en el resto de regiones capitales de otros estados, como París, Roma, Berlín, Ámsterdam, Bruselas,... Por todo ello, es imprescindible que los trabajadores y las trabajadoras madrileños seamos cada vez más activos en nuestra condición ciudadana europea y que nos impliquemos en todos los acontecimientos que afectan al futuro de Europa, y el que estamos viviendo es esencial, ya que estas situaciones globales van a requerir soluciones globales.

7. Por todo lo expuesto, y ante la importante cita del referéndum del 20 de febrero en la que toda la ciudadanía española en general, y la madrileña en particular, va a poder manifestarse sobre el Tratado de la Constitución para Europa, CC.OO. de Madrid, al igual que el resto de organizaciones sectoriales y territoriales que componen la Confederación Sindical de CC.OO., está promoviendo y promoverá iniciativas informativas y sensibilizadoras en todos sus ámbitos, incluidas las Uniones Comarcales y Federaciones Regionales, difundiendo la opinión del sindicalismo de

clase europeo organizado en la CES sobre el proceso de construcción europea y en concreto sobre la Constitución Europea, en especial sobre todo lo relacionado con lo sindical, laboral y social,

fomentando la participación de los trabajadores y las trabajadoras madrileños y del conjunto de la militancia de CC.OO. de Madrid en el referéndum y promoviendo el voto favorable a la Constitución Europea.

## **No a la Constitución Europea.**

### **Otra Europa es posible: la de los trabajadores y los pueblos**

Comunicado del sector crítico de CCOO. 1 de enero de 2005. [Rebelión](#)

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea (UE) han aprobado el texto de la llamada “Constitución Europea” que consagra el modelo neoliberal de Maastricht, en el momento en que en nuestro país vemos cómo la construcción naval está amenazada por la imposición de la Comisión Europea, y cuando la ampliación de la UE se ha acompañado de una oleada de cierres de empresas, de “deslocalizaciones” como no habíamos conocido. Quieren imponernos una “Europa” en la que los derechos laborales y los puestos de trabajo están en entredicho.

El Sector Crítico de Comisiones Obreras nos oponemos al tratado de la constitución europea, firmado en Roma el 29 de Octubre del 2004, porque entendemos que consolidaría una Europa menos social, menos democrática y menos solidaria. Por ello intentaremos impulsar un debate -que hasta ahora no ha existido en el seno del sindicato- entre los afiliados/as y los trabajadoras/as. Sustentamos nuestro rechazo por los siguientes motivos:

1. No es una auténtica Constitución ya que no nace de la soberanía de los pueblos, que es la fuente de los poderes democráticos, sino de instituciones indirectas hegemónicas por los sectores conservadores. Por ello no tiene la autoridad política, legal y moral de las constituciones democráticas ni capacidad de limitar y regular los poderes políticos. Lo que hace el texto es profundizar en la lógica neoliberal de los tratados anteriores. Además, el proyecto de constitución europea fue modificado por la Conferencia Intergubernamental (jefes de Estado y de Gobierno) de Junio 2004. Los cambios introducidos han empeorado el proyecto anterior, produciéndose regresiones, desde el punto de vista de los trabajadores y quedando, como ha reconocido la CES, “menos ambiciosa y menos eficaz”.

2. No es la Constitución para la Europa Social. La mal llamada constitución europea insiste en los contenidos de la Europa de Maastricht: reformas laborales, ataques a los servicios públicos, recorte de presupuestos sociales para imponer el déficit cero. Esta constitución se pretende aprobar en un momento en que las pensiones, los sistemas de protección social, los servicios públicos y los recursos naturales están amenazados. En toda Europa se fomenta la deslocalización, la prolongación de la jornada laboral y su flexibilización, y los derechos de las personas en activo y paradas se ven en peligro.

La constitución fija con todo detalle las opciones políticas, económicas y sociales que nos afectarán en los próximos años y que van en el sentido de la dominación del mercado, la libertad de acción del

capital y de las empresas transnacionales. El modelo de “economía de mercado altamente competitiva” y de “mercado abierto” significa de hecho, implantar un marco que confronta objetivamente a todos los trabajadores de la UE y, más allá, a los trabajadores del mundo entero. El capitalismo más neoliberal y la libre competencia se convierten en el pilar de la Unión Europea en lugar de los derechos sociales, el pleno empleo de calidad y con derechos reconocidos. Se limita así, intolerablemente, la voluntad soberana de los pueblos.

El texto de constitución no reconoce la existencia de servicios públicos, sino que los sustituye por unos llamados “servicios de interés general”, que pueden ser prestados por cualquier entidad o empresa privada. Se intenta por medio de la conocida como “Directiva Bolkenstein”, cuyo proyecto se debatirá en el 2005 en aplicación de la filosofía de la constitución y del Acuerdo General del Comercio de Servicios de la OMC, la liberalización-privatización, de los Servicios Públicos, abriéndolos a la libre competencia, en base exclusivamente a su rentabilidad económica y sin valorar la rentabilidad social.

Quienes, desde la CES y desde el movimiento sindical, defienden la constitución argumentan que en ella se reconocen los derechos sociales a través de la Carta de Derechos Fundamentales. Aunque la Carta haya sido integrada en la constitución, no crea derecho social europeo susceptible de compensar la degradación que impulsa la competencia, siendo ésta la única que se preserva y adquiere un carácter realmente comunitario. En general prevalece la legislación de cada país sin que se armonicen y regulen unos derechos laborales y sociales mínimos. Sustituye el derecho al trabajo por el derecho a trabajar, no reconoce el derecho de huelga a escala europea y rechaza la igualdad de derechos de quienes residen en Europa y no poseen la nacionalidad de un estado miembro. En la denominada “cláusula social” que informa la parte tercera, se sustituye “pleno empleo” y “nivel elevado de protección social” por la más descafeinada e inconcreta de “nivel de empleo elevado” y “protección social adecuada”.

La supresión de la posibilidad de decidir por mayoría cualificada medidas de cooperación administrativa y de lucha contra la evasión y el fraude fiscal hace imposible políticas conjuntas en este importante campo. Como en toda la política fiscal, cualquier decisión deberá tomarse por unanimidad. Ello convierte en prácticamente imposible desarrollar medidas de armonización fiscal que permitan luchar contra el movimiento especulativo del capital y contra la deslocalización industrial.

3. No es la Constitución de la Europa Democrática. Supone dar plenos poderes a instancias al margen de todo control democrático, como la Comisión Europea y el Banco Central Europeo, cuya única misión es mantener la estabilidad de precios y bloquear las políticas presupuestarias en detrimento de los servicios públicos, los ingresos sociales, y el empleo. A estos ámbitos les ceden soberanía tanto los gobiernos como los Parlamentos nacionales, sin que el Parlamento Europeo tenga control sobre ellas. De hecho, el Parlamento queda vacío de poder. Ni siquiera puede proponer leyes (la competencia legislativa plena es de la Comisión Europea). Es, por tanto, la negación de la democracia.

4. No es la Constitución para la Paz. No supone el fortalecimiento de Europa, sino la sumisión a la OTAN y a la política exterior y militar de los EE.UU, así como el desarrollo del militarismo y el crecimiento del gasto militar en cada país miembro, detrayendo inevitablemente recursos de los que se deberían invertir en aumentar la convergencia económica y social entre los actuales 25 países de la UE.

Por lo expuesto, queda claro que hay suficientes razones para oponerse a la llamada constitución. Añadir cuatro reflexiones finales más para votar en contra:

a) No es cierto que sea "un paso adelante". Más bien al contrario: si este texto es ratificado, será necesario el acuerdo de los 25 Estados miembros para modificarlo, lo cual será prácticamente imposible y supondría blindar este texto para medio siglo.

b) El 20 de febrero no existe la opción del "sí crítico". Si se pide el "sí" a esta constitución, no se tendría autoridad para exigir el cambio desde el día siguiente en temas tan claramente negativos como el papel del Banco Central Europeo, la falta de armonización fiscal, la marginación de los inmigrantes, la defensa de los servicios públicos, etc.

c) El tratado constitucional no es inocuo, ya que tendría consecuencias negativas concretas para los ciudadanos: desmantelamiento de los servicios públicos, deslocalizaciones, presión para disminuir los salarios y los derechos laborales y la tendencia a la homologación a la baja de los derechos de los

trabajadores hacia la situación existente en los nuevos países del Este de Europa, en vez de extender el modelo de los países nórdicos europeos que demuestra la relación entre protección social y eficiencia económica. Por ello, al igual que ningún trabajador puede firmar un contrato de trabajo sin leerlo, ningún ciudadano puede dar su "sí" a un texto que no conoce y sobre el que sus defensores pretenden que no haya debate sino simple propaganda desde el poder y los aparatos de las organizaciones que lo apoyan.

d) Por último, frente al discurso del miedo, de los que dicen que si no se aprueba la constitución se paralizaría la Unión Europea durante un periodo indefinido o se hundiría frente a USA, hay que decir que es exactamente todo lo contrario: es este modelo neoliberal lo que realmente representa una amenaza para la idea misma de Europa.

Por todo lo anterior, este tratado constitucional debe ser rechazado, sabiendo que hay alternativas que deben de tener en cuenta el sentir de los ciudadanos para avanzar en otro modelo de construcción europea. En una Europa social, de progreso y más democrática, basada en la ciudadanía plena y sin restricciones de todas las personas residentes en su territorio (los ciudadanos de los nuevos países del Este y los 20 millones de inmigrantes); una Europa que se movilice contra el paro, la precariedad y la degradación de las condiciones de vida, reforzando las garantías sociales, coordinando las políticas económicas y armonizando las fiscales, que refuerce el sector público y el gasto social; una Europa que defienda la paz, se oponga al nuevo imperialismo y fomente la cooperación entre todos los pueblos del planeta; una Europa comprometida con el medioambiente y el desarrollo sostenible.

Para que esta Europa de los ciudadanos y de los pueblos, basada en los valores del progreso social, la paz y la democracia sea una realidad, llamamos a todos los trabajadores y trabajadoras, a todos los sindicalistas, a que se movilicen y organicen en defensa de los derechos y conquistas sociales y de los servicios públicos y a trabajar activamente por la victoria del NO el 20 de febrero de 2004.

## **El gobierno escoge un grupo de folclóricos para su campaña**

[http://www.libertaddigital.com/noticias/noticia\\_1276241433.html](http://www.libertaddigital.com/noticias/noticia_1276241433.html)

El Gobierno ha escogido a un grupo de folclóricos para su campaña de la Constitución Europea en Sevilla. Según informa la Cadena COPE, entre estos artistas figuran "Los del Río", autores de la famosa Macarena.

(Libertad Digital) Como presentación de la campaña institucional del Gobierno, "Los del Río" tararearon una de sus más conocidas canciones con algunos cambios: "Europa tiene un color especial, Europa sigue teniendo su duende, me sigue oliendo a azahar, me gusta estar con Clemente". La posibilidad de exportar azahar es uno de los argumentos expuestos por el dúo para pedir el "sí" al Tratado. "El azahar es de aquí y lo podemos exportar también", consideraron. El grupo continuó exponiendo los motivos de haberse sumado a la campaña del Gobierno para informar a los ciudadanos. "Si los políticos más importantes,

tanto de izquierdas como de derechas, y la mayoría dice 'sí', nosotros tendremos que decir que 'sí', nosotros por qué vamos a decir 'no', si no la hemos leído", aseguraron.

"Sin saber nada tendremos que ponernos... y ellos saben más de estas cosas que nosotros, digo yo, claro, y habrá que ponerse de acuerdo con la mayoría y con los que sepan más, con los que hayan leído" continuaron argumentando. Habrá que estar "con los beneficios que nos pueda aportar estar en Europa", concluyeron "Los del río".

## 15 razones para aprobar la Constitución europea

A. D. - Madrid EL PAÍS - España - 03-01-2005

Los socialistas destacan en su manifiesto los 15 avances que, a su juicio, reporta la Constitución europea. Son los siguientes:

1. Por su propio carácter constitucional define un modelo político de libertad y solidaridad.
2. Integra con carácter jurídicamente vinculante la Carta de Derechos Fundamentales que llena de contenido el concepto de ciudadanía europea.
3. Sitúa los valores y los objetivos de la UE en un nivel de definición progresista superior al de muchas constituciones de los Estados miembros, incluyendo la paz, la libertad, la democracia, los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia, la solidaridad, la economía libre de mercado, el pleno empleo, el desarrollo sostenible, la no discriminación por ningún motivo de género, raza, creencia, orientación sexual o cualquier otro, y la erradicación de la pobreza.
4. Introduce el concepto de democracia participativa y crea la iniciativa legislativa popular europea.
5. Establece la orientación federal de la Unión, reconociendo su doble legitimidad procedente de los ciudadanos y de los Estados.
6. Refuerza las capacidades de la Unión en política exterior y defensa, consagra el multilateralismo, respeto al derecho internacional, la legitimidad de la ONU y la solución negociada de los conflictos.

7. Establece la política de cohesión económica, social y territorial.

8. Las leyes de la Unión serán aprobadas conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo.

9. Otorga a la Unión personalidad jurídica propia.

10. Amplía la cooperación entre los países que deseen ir más lejos y más deprisa.

11. Extiende el uso de la mayoría cualificada, definiéndola con el doble criterio de población y número de Estados, reduciendo la paralizante unanimidad.

12. Clarifica la división de poderes, con un legislativo bicameral formado por el Consejo y el Parlamento Europeo; consolida la Comisión Europea como gobierno de la Unión y crea la figura del presidente estable del Consejo Europeo y el Ministro de Asuntos Exteriores.

13. Aumenta la participación de los parlamentos nacionales en las decisiones de la Unión.

14. Refuerza el papel de las regiones, ciudades y municipios.

15. Institucionaliza la Convención como método representativo y transparente en el proceso de reforma constitucional.

---

## Perdemos los europeos. 15 razones para rechazar la "constitución europea"

Jesús Bartolomé 10 de enero de 2005. [Rebelión](#)

En respuesta a los 15 avances que el PSOE considera que reporta la "Constitución europea" (El País, 3-1-2005), a continuación exponemos, desde la defensa de otra Europa posible basada en los derechos sociales y en la profundización democrática, 15 contra-argumentos que constatan que con este tratado constitucional perdemos todos los europeos porque:

1. No se trata de una auténtica constitución surgida de una asamblea constituyente elegida por sufragio universal directo sino que estamos ante un tratado internacional multilateral, como refleja su adopción (firma), ratificación y revisión por parte de los Estados y no de los ciudadanos.
2. La Carta de Derechos Fundamentales no amplía el ámbito de aplicación del derecho de la Unión Europea (UE) ni crea nuevas competencias (Art. II-111), por lo que prácticamente se queda en una simple declaración de principios.
3. Los auténticos valores y objetivos de la Unión quedan reflejados en el uso de la palabra "competencia" 27 veces, mientras que el concepto "economía social de mercado" sólo se recoge una vez, con la precisión de "altamente competitiva" (Art. I-3). Objetivos como la paz o el desarrollo sostenible no son concretados posteriormente.

4. El único mecanismo real de democracia participativa que recoge es la iniciativa legislativa popular que es muy restringida, ya que no obliga a la Comisión Europea a presentar dicha propuesta, que además sólo podrá versar sobre las materias en las que la Unión tiene competencias (fundamentalmente política comercial, monetaria y mercado interior) y tendrá que proceder de más de un millón de ciudadanos de la UE procedentes de un número significativo de Estados miembros.

5. Consolida la preponderancia de la soberanía estatal en la Unión Europea, pues sólo una institución, el Parlamento Europeo, es elegido directamente por sufragio universal por los ciudadanos europeos.

6. Permite a la Unión recurrir a la guerra preventiva y apuesta por el militarismo al crear una agencia para la adquisición e investigación armamentística y obligar a los estados miembros a incrementar el gasto militar (Art. I-41).

7. Las políticas de cohesión económica, social y territorial se siguen basando en unos fondos mínimos (el presupuesto de la UE no supera el 1,27 % del PIB comunitario), mientras que se dificulta la armonización impositiva y se prohíbe la convergencia legal en las condiciones de trabajo, las prestaciones de seguridad

social o la lucha contra la exclusión social (Art. III-210).

8. El Parlamento Europeo seguirá sin tener autonomía ni iniciativa legislativa, teniendo una función simplemente consultiva en política exterior.

9. Niega la ciudadanía europea a los residentes extracomunitarios, lo que supone negarles toda una serie de derechos.

10. Profundiza en la divergencia entre los estados miembros al establecerse la posibilidad de toda una serie de cooperaciones reforzadas, lo que supone apostar por la consolidación de una Europa a múltiples velocidades.

11. Mantiene la paralizante unanimidad para la adopción de políticas fiscales y sociales tales como leyes contra toda discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual (Art. III-124).

En cambio, amplía la mayoría cualificada para temas económicos como la liberalización de los servicios, con los efectos sociales negativos que conlleva.

12. No establece una verdadera división de poderes, pues, por ejemplo, la Comisión Europea mantiene el monopolio de la iniciativa legislativa al mismo tiempo que se refuerza como poder ejecutivo de la UE.

13. Los parlamentos nacionales siguen sin tener ningún poder respecto a las decisiones de la UE.

14. El papel de las regiones, ciudades y municipios, relegados en el Comité de las Regiones, sigue siendo meramente consultivo.

15. Se blinda el tratado constitucional, al exigirse la unanimidad de los 25 estados miembros de la Unión para la ratificación de su reforma (Art. IV-443), institucionalizando la lógica de la diplomacia internacional sobre cualquier proceso constituyente.

---

## La Constitución Europea y la democracia

Manuel Espinar 15 de enero de 2005. [Rebelión](#)

Ayer mismo veía en los informativos de una televisión, un acto que se desarrollaba en Sevilla con artistas como los del Río y otros, donde pedían el sí para esta constitución. El salón estaba prácticamente vacío y cuando una locutora les hacía una pregunta sobre la constitución, la respuesta era: “No la conozco”, nada sabían de la constitución para la que pedían el sí. Esta es la mejor muestra del concepto que tienen nuestros gobernantes de la democracia.

Europa se está construyendo sin proceso constituyente, sin ninguna participación popular. Un equipo, que los *poderes económicos* y *elites políticas* cooptadas por ellos mismos, han elaborado un tratado que llaman constitución, a espaldas de todos los pueblos europeos y por supuesto de los intereses de los trabajadores.

Esta forma de actuar, la llaman democracia, y además nos dicen que es la mejor forma de organización política que se conoce. Algunos, como los Aznares, no solo dicen que es la mejor, sino que la tenemos que exportar e imponer a todo el mundo, organizando cruzadas para “democratizar” a los Bárbaros e infieles, torturando y matando a los que no acepten nuestra “Fe”.

Este mismo año, tuve la suerte de conocer, vivir y compartir con el pueblo venezolano otra forma de entender la democracia, y sobre todo, otra forma de hacer y elaborar una constitución. Ellos la llaman “Democracia Participativa”.

A los pocos días de recorrer los barrios y hablar con las comunidades vecinales, con los adultos que por primera vez podían estudiar, que por primera vez tenían médicos en los cerros, me di cuenta de que algo, tan fuerte como un “maremoto”, había cambiado la mente de aquellas personas que no soltaban de sus

manos un pequeño librito azul, (La Constitución Bolivariana). Un sacerdote me contaba como en su parroquia habían discutido el borrador de esa constitución y habían introducido reformas y modificaciones y que algunas de esas modificaciones habían sido tenidas en cuenta y formaban parte de la actual constitución.

Cuando baje por el río Caroni y llegamos a los poblados indígenas, ellos nos comentaban como se habían recogido el derecho a sus tierras ancestrales y que ahora estaban haciendo las demarcaciones sobre la tierra. Era un poblado de la etnia Pemona.

El desarrollo de esa constitución ha permitido tener hoy la ley de tierras, diseñada claramente para dar la propiedad de millones de viviendas a los actuales moradores y no a los especuladores. Recuperar la tierra de los latifundistas y multinacionales para hacerlas productivas y acabar con la necesidad de importar el 80% de los alimentos que necesita Venezuela.

Pero lo que más me asombraba era como conocían todos los artículos de la constitución y como en torno a cada artículo se constituía una comisión de trabajo, “la de tierras, la de aguas, la de desarrollo endógeno, la de trabajo social para formar cooperativas, etc...)

Cada artículo tenía vida, servía para transformar la vida de aquellas personas. Ellos habían construido algo vivo y lo sentían como suyo.

Son dos caminos, dos conceptos de democracia y dos constituciones que representan a intereses de clases también diferentes.

Porque las clases y la lucha de clases siguen existiendo...

## Una constitución anti-democrática para una Europa militarizada

Hendrik Vaneeckhaute

La nueva constitución europea, hasta ahora sin aprobar, es presentada como algo maravilloso, un producto del avance y la democracia de Europa. No parece encontrar mucha resistencia en cuanto a su contenido más allá del reparto de poder, en el cual los estados europeos de tamaño medio no quieren aceptar su peso real dentro de la lógica de una democracia representativa. Del otro lado, hasta ahora tampoco hubo ningún debate en ningún estado, ni parlamento sobre esa constitución. (Y ya está claro que los gobiernos harán toda la propaganda necesaria para que se apruebe en los diferentes estados europeos, con lo cual ya es seguro que debate abierto, no habrá ninguno.)

Una constitución suele ser un documento que defina la estructura básica de un estado -o conjunto de estados-, su funcionamiento y los derechos principales de los ciudadanos. ¿Alguna vez escuchaste algo sobre una constitución que obliga a los estados a aumentar su capacidad militar? ¿Alguna vez, en una constitución que se proclama 'democrática', te imaginaste que el parlamento sólo tiene que ser informado o consultado, pero que no pinta nada en la aprobación de las decisiones y de las políticas? Si no crees que es posible, te interesa leer este artículo (o la misma propuesta de constitución europea -265 páginas-). Porque dentro de poco vivirás en una Europa militarista, dispuesta a la guerra preventiva, y no podrás ni quejarte....

Al aprobar esta constitución, un puñado de personas tomará decisiones a nivel europeo, sin ningún control parlamentario. Las decisiones del Consejo de ministros no estarán sujetas ni a la votación del parlamento europeo, ni a la votación de los parlamentos nacionales. (Por ejemplo podrán decidir que el nuevo ejército europeo efectúe una invasión en cualquier estado del mundo, sin ninguna necesidad de debate, ni aprobación parlamentaria.) De esta forma se está creando un poder a nivel europeo que se escapa al mínimo control democrático, aunque sea formal. Además, lo harán basándose en una Sagrada Constitución, llena de eufemismos como Libertad, Democracia, Dignidad Humana, etc. Malditos terroristas serán los que se atreverán a cuestionar esa nueva Biblia.

¿Cuáles son los valores que sirven para vender una constitución europea?

El artículo 2 se refiere a los valores de la Unión: "La Unión se fundamenta en los valores de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la no-discriminación." (Artículo 1.2) Pero, como ya sabemos, murieron miles de iraquíes en nombre de estos mismos valores, y por ello no deberíamos fiarnos mucho de las bonitas palabras. Si leemos atentamente este proyecto de constitución y lo

analizamos con otros documentos ya aprobados, nos damos cuenta que la realidad es bien distinta.

El artículo 3 define los objetivos de la Unión Europea. Entre ellos se encuentra: "En sus relaciones con el resto del mundo, la Unión afirmará y promoverá sus valores e intereses". "Estos objetivos se perseguirán por los medios apropiados, con arreglo a las competencias atribuidas a la Unión en la Constitución". Una de las competencias fundamentales de la 'Nueva Europa' (para promover sus valores e intereses) es la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), incluyendo la defensa común. "La Unión dispondrá de competencia para definir y realizar una política exterior y de seguridad común que incluya la definición progresiva de una política común de defensa". (Artículo 1.11, par. 2) "La política común de seguridad y defensa incluirá la definición progresiva de una política común de defensa de la Unión." (Artículo 1-40 par. 2)

¿Quién definirá la política europea de seguridad y de defensa?

El Consejo europeo (los jefes de estado o gobierno, además del ministro europeo de Asuntos Exteriores -Javier Solana-) que "definirá las orientaciones generales de la política exterior y de seguridad común, incluidos los asuntos que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa." El Consejo de Ministros (en este caso, los de Asuntos Exteriores, presidido por el ministro europeo de Asuntos Exteriores -Javier Solana-) "adoptará las decisiones europeas necesarias para definir y ejecutar la política exterior y de seguridad común".

Además, los estados miembros tendrán la obligación de aportar los medios militares necesarios.

"Los Estados miembros pondrán a disposición de la Unión, a efectos de la aplicación de la política común de seguridad y defensa, capacidades civiles y militares para contribuir a los objetivos fijados por el Consejo de Ministros." (Artículo 1.40 par. 3)

¿Y el parlamento, supuesta base de una democracia?

Pues sólo figurará de espectador que de vez en cuando podrá opinar, pero no tendrá ninguna capacidad de decisión.

"Se consultará periódicamente al Parlamento Europeo sobre los aspectos principales y opciones fundamentales de la política común de seguridad y defensa, y se le mantendrá informado de la evolución de la misma." (Artículo 1.40 par.8)

¿Y si algún estado quiere objetar algo?

Ningún parlamento, y menos un grupo de ciudadanos podrá, según esta constitución, ir en contra de las decisiones en cuanto a la política exterior y de seguridad.

"Los Estados miembros apoyarán activamente y sin reservas la política exterior y de seguridad común de la Unión, con espíritu de lealtad y solidaridad mutua, y

respetarán los actos que adopte la Unión en este ámbito. Se abstendrán de toda acción contraria a los intereses de la Unión o que pueda mermar su eficacia." (Artículo I.15, par.2)

¿Cuál será esta política de defensa y seguridad?

Primero, la constitución europea obligará al incremento del armamento de los estados:

"Los Estados miembros se comprometen a mejorar progresivamente sus capacidades militares." (Artículo I.40, par.3) Además, se creará una agencia de armamento (¿con militares y delegados de las principales multinacionales armamentísticas?) que servirá de asesora para evaluar esta mejora en las capacidades militares. El Parlamento es dejado del lado.

"Agencia Europea de Armamento, Investigación y Capacidades Militares para determinar las necesidades (...), participar en la definición de una política europea de capacidades y de armamento así como para asistir al Consejo de Ministros en la evaluación de la mejora de las capacidades militares." (Artículo I.40, par.3)

Segundo, los estados miembros 'neutrales', que no forman parte de la OTAN, (Finlandia, Suecia, Austria e Irlanda) se convierten en miembros implícitos, al definir (de antemano) que la política de defensa y seguridad será compatible con la de la OTAN.

"La política de la Unión con arreglo al presente artículo no afectará al carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros, respetará las obligaciones derivadas del Tratado del Atlántico Norte para determinados Estados miembros que consideran que su defensa común se realiza dentro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y será compatible con la política común de seguridad y defensa establecida en dicho marco." (Artículo I.40, par.2) ¿Las tropas militares europeas son para la defensa de Europa?

No, las tropas podrán operar en todo el mundo.

"La Unión podrá recurrir a dichos medios en misiones fuera de la Unión". (Artículo I.40, par.1)

Además, las fuerzas armadas de la UE deben estar disponibles para "misiones en las que intervengan fuerzas de combate para la gestión de crisis, incluidas las misiones de restablecimiento de la paz" "Todas estas misiones podrán contribuir a la lucha contra el terrorismo, incluso mediante el apoyo prestado a terceros Estados para combatirlo en su territorio". (Artículo III-210, par.1).

¿Quién decide sobre una intervención militar?

Desde luego ningún parlamento.....

"Cuando una situación internacional requiera una acción operativa de la Unión, el Consejo de Ministros adoptará las decisiones europeas necesarias. Las citadas decisiones fijarán los objetivos, el alcance, los medios que haya que facilitar a la Unión, las condiciones de ejecución de la acción y, en caso necesario, su duración." (Artículo III-198, par.1)

Además, como siempre ningún estado podrá objetar.

"Dichas decisiones europeas serán vinculantes para los Estados miembros en las posiciones que adopten y en el desarrollo de su acción." (Artículo III-198, par.2)

¿Ya se sabe algo de los objetivos del Consejo de ministros en cuanto a las políticas de defensa y seguridad?

Ya existe un documento 'ESTRATEGIA EUROPEA DE SEGURIDAD', aprobado en la Cumbre Europea de Tesalónica, escrito por Javier Solana, titulado 'UNA EUROPA SEGURA EN UN MUNDO MEJOR'.

Los tres objetivos estratégicos para la UE son definidos como

Primero, podemos hacer nuestra contribución particular a la estabilidad y el buen gobierno entre nuestros vecinos inmediatos.

Segundo, de forma más general, tenemos que construir un orden internacional basado en un multilateralismo efectivo. Por último, tenemos que arrostrar las amenazas, nuevas y antiguas." ¿De dónde viene tanto peligro para la Unión Europea?

"Las amenazas de esta nueva era suelen venir de lejos. En la época de la globalización las amenazas lejanas pueden ser tan inquietantes como las cercanas. Las actividades nucleares de Corea del Norte, los riesgos nucleares del sur de Asia y la proliferación de armamento en Oriente Próximo son motivo de preocupación para Europa."

¿Quiénes serán los aliados?

Claro, ¡EEUU!, juntos luchando en pro del BIEN en el mundo.

"Actuando juntos, la Unión Europea y los Estados Unidos pueden constituir una fuerza extraordinaria en pro del bien en el mundo."

Y, ¿cuándo intervenir?

Siempre, "por si acaso", o dicho con otras palabras, la GUERRA PREVENTIVA.

"Nuestro concepto tradicional de autodefensa, hasta el final de la guerra fría, se basaba en el peligro de invasión. Con las nuevas amenazas, la primera línea de defensa estará a menudo en el extranjero. Las nuevas amenazas son dinámicas. Si no se atajan, serán aún más peligrosas. ... Esto implica que debemos estar preparados para actuar antes de que se produzca una crisis".

¿Cuánto costará todo eso?

"Una Unión de 25 miembros, cuyo gasto total en defensa ascenderá a 160.000 millones de euros debería poder, en caso necesario, realizar varias operaciones simultáneamente. Tenemos que desarrollar una estrategia que favorezca la intervención temprana, rápida y, en caso necesario, contundente".

Para tener una referencia, en el año 2000, los países en desarrollo recibieron (neto) de todos los países

'ricos' juntos, sólo, 31.625 millones de dólares (cifra del informe del PNUD, 2002). Y con menos de una tercera parte de estos 160.0000 millones, según el mismo PNUD, se podría lograr el acceso universal a nutrición y salud básica, el acceso a salud reproductiva para las mujeres, el acceso universal a agua y saneamiento y el acceso universal a la enseñanza básica en todos los países del mundo.

Resolver los problemas principales de los estados empobrecidos después de centenares de años de conquista, robo, colonialismo e intervención militar, siempre en nombre de los mismos valores de libertad y civilización, sería un aporte mucho más eficaz (y barato) para la defensa y la seguridad europea. Pero desde luego no asegurará la seguridad de la prepotencia, de la fuerza militar, y sobre todo, de los beneficios millonarios obtenidos gracias a la explotación de la miseria. Y de la seguridad de estos beneficios, al final de la cuenta, es de lo que se trata.

La constitución también sirve para elevar la promoción del Libre Mercado Capitalista a la categoría de un deber constitucional.

"El Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros tratarán de alcanzar el objetivo de la libre circulación de capitales entre Estados miembros y terceros países en el mayor grado posible, y sin perjuicio de las demás disposiciones de la Constitución." (Artículo III.46 par.2)

Pero esa, es otra historia, ¿o no?

Texto basado en un artículo (más detallado) escrito por Tobias Pflüger y publicado en la página web de la WRI (War Resisters' International): <http://wri-irg.org/es/eumil-es.htm>

La constitución europea se puede bajar de la página web: <http://european-convention.eu.int/>

El texto de Javier Solana, titulado 'Una Europa segura en un mundo mejor' la página web: <http://ue.eu.int/solana/docs/031208ESSIIES.pdf>

Fuente: Rebelión <http://www.rebellion.org/internacional/040206constitucion.htm>

## Sobre la Constitución europea

Documento de la Organización Comunista Octubre. Octubre de 2004

Entre Marzo de 2.002 y la cumbre de Junio de 2.003 en Grecia, una convención presidida por el "aristócrata" francés Valéry Giscard d'Estaing, redactó un borrador de Constitución de la UE. Las distintas fuerzas políticas han tomado posición en torno al texto propuesto, suscrito el 29 de Octubre de 2.004, en Roma.

Los comunistas consideramos que la tesis leninista sobre los Estados Unidos de Europa, sigue siendo válida: La Europa unida, en el marco del capitalismo o no será posible o será una alianza de las potencias imperialistas y el nuevo tratado no cambia el carácter de clase de la Unión Europea.

El proceso de unidad entre las potencias imperialistas europeas se ha acelerado en los últimos años; ello obedece a la necesidad de construir un bloque imperialista fuerte, lo suficientemente homogéneo, como para competir con EEUU y otras potencias presentes o futuras, como Japón o China, por el reparto de las áreas de influencia. Y la futura Constitución de la UE será un paso más, muy importante, en ese camino.

Ahora bien, ningún proceso es irreversible y menos aún cuando hay intereses tan contradictorios entre sí como los de las diversas oligarquías nacionales de la Europa capitalista.

Por otra parte, el carácter imperialista y antipopular del proceso, se percibe claramente en la actitud histérica y agresiva de la oligarquía en los escasos casos en que los ciudadanos de algún país han sido consultados, rechazando acuerdos de la UE o sus predecesoras y, sobre todo, en la sistemática violación de la soberanía popular, a la hora de imponer los tratados: por ejemplo ninguno de los sucesivos gobiernos de la monarquía española ha consultado en referéndum los diversos acuerdos que suscribieron: de adhesión, Maastricht, Amsterdam, Niza, etc. Y el del próximo 20 de febrero es producto de su miedo al

sector más consciente de las masas que en los últimos meses ha denunciado la violación sistemática de la soberanía popular.

La historia de la Europa capitalista unida ha sido un campo permanentemente abierto en el que ha quedado claro siempre, los límites del proceso: el núcleo de dirección en manos de las grandes potencias (Alemania y Francia, particularmente, pero también, Inglaterra e Italia); el sometimiento de los estados más débiles al control del núcleo de cabeza; la utilización de las instituciones comunitarias para coordinar y dirigir, según los intereses de la oligarquía europea, los planes de agresión contra la clase obrera en particular y los pueblos de Europa, en general, etc.

### Breve historia de la UE

Si realizamos un somero repaso a la historia del proceso de unidad europeo, veremos como la construcción de un área de libertad y respeto a los derechos sociales y políticos de los pueblos, nunca ha sido la prioridad de la UE, ni de la organizaciones que la precedieron (CECA, CEE, CE). Su prioridad ha sido, por el contrario, preparar el camino para la coordinación de las políticas nacionales, avanzando según se modificaba la situación internacional, y siempre en función de los intereses particulares de la oligarquía. Y conforme se desarrollaba esta unificación han ido surgiendo las contradicciones internas entre las diversas oligarquías nacionales, más agudas, precisamente, cuanto mas importante era el siguiente paso a dar.

En la historia del proceso de unidad capitalista europea, se pueden distinguir tres etapas que marcan la creciente relación entre las oligarquías nacionales, conforme les era más necesario que el papel de la Europa imperialista ganara peso en el terreno internacional.

### 1ª etapa

La Comunidad Europea del Acero y el Carbón (CECA), nacida para coordinar estas dos industrias, surgió en Abril de 1.951 con la adhesión de Francia, Alemania, Holanda, Bélgica, Italia y Luxemburgo. El 25 de Mayo de 1.957, los seis países suscriben el tratado de Roma que crea la Comunidad Económica Europea (CEE), ampliando los objetivos de la alianza a la eliminación de las barreras aduaneras internas y a la creación de instituciones y el establecimiento de mecanismos comunes para la toma de decisiones.

Hasta la década de los 90, el objetivo de la oligarquía europea se centraba en configurar un mercado interior, abrir las fronteras a sus productos y avanzar en la coordinación de una política económica común que respetara su supremacía. [1]

Así, por ejemplo, en España, se llevó a cabo una reconversión salvaje de la industria; una reconversión que ha continuado hasta hoy, como pone de manifiesto la actual crisis de los astilleros IZAR; y se han sucedido las medidas en los sectores agrícola, ganadero y pesquero, con destrucción de cultivos, establecimiento de cuotas de producción, etc.; al tiempo que el mercado español se abría a Europa: entre 1.985 y 1.996, el comercio exterior con los países de la UE se multiplicó por 5,2 (de 1.987 millones de pta. a 10.227), en tanto que con EEUU lo hacía por 1,7 (de 556 a 978). Esta progresión no ha hecho sino aumentar desde entonces.

Para sufragar la pérdida de autonomía de las economías nacionales y su sujeción a los intereses de la oligarquía europea, se establecieron mecanismos de financiación que bajo el falso paraguas de la “solidaridad”, sufragasen la renuncia de las economías nacionales, particularmente las más débiles, a un desarrollo independiente [2].

Paso a paso los criterios se han ido adaptando a las necesidades de la oligarquía europea, no sin que aparecieran contradicciones internas, derivadas de la desconfianza de la oligarquía de cada país a ceder parte de su control sobre la economía nacional. Por ejemplo, en una fecha tan lejana como 1.963, el presidente francés Charles de Gaulle, vetó la candidatura del Reino Unido, “especialmente por sus estrechos lazos con EE.UU.”. Y volvió a hacerlo en 1.967; en 1.979 y 1.988, el gobierno británico pidió el cambio en los términos de su adhesión a la CE...

## 2ª Etapa. La Unión Europea

A partir de los 90, el marco de la CE va quedando pequeño para las necesidades del capital. Nuevos factores (implosión y caída de los regímenes revisionistas, evidencia del declive económico de EE.UU y de una prolongada crisis, etc.) exigen cambios más profundos que comienzan a ponerse en marcha a partir del tratado de Maastricht.

El capitalismo europeo, ya dispone, en 1.993, de un mercado único relativamente homogéneo; pero necesita aprovechar el nuevo panorama internacional, extendiéndose a los países del este y, sobre todo, precisa con urgencia de una única voz en el terreno internacional y una política militar que la conviertan en un factor “creíble” en la lucha imperialista por el control de las áreas de influencia.

En este sentido, el tratado de Maastricht abre un nuevo periodo. Lo de menos es que se cumplieran o no los criterios de convergencia que el tratado establecía. (De hecho la inmensa mayoría de los estados “maquillaron” sus cuentas para pasar el examen). Lo importante era que la voluntad del capital europeo de presentarse como un bloque único, fuera evidente para todos y lograr, al mismo tiempo que el proceso de unidad capitalista, apareciera como algo irreversible también a los ojos de los pueblos de Europa. [3]

El 1 de Noviembre de 1.993, entraba en vigor el tratado de Maastricht. El tratado, que crea la Unión Europea, mantiene las instituciones y pactos anteriores; pone en marcha la unión económica y monetaria, prepara la introducción de la moneda común: el euro; e incluye dos nuevos objetivos explícitos: alcanzar una política exterior y de seguridad común, inicialmente embrionaria y la cooperación en el ámbito represivo.

La Europa capitalista, comienza a sentirse fuerte y percibe un panorama internacional lo suficientemente fluido como para reclamar su lugar en el reparto imperialista de áreas de influencia. Sin embargo, tras la futura ampliación, una Europa capitalista unida, de 25 Estados, que necesita de manera perentoria aumentar su poder militar y responder ágilmente a los rivales imperialistas, no puede permitirse que los más débiles pretendan ignorar la dirección de los fuertes, por eso, con el inicio del siglo, comienza una carrera desenfrenada por re definir la estructura de poder e imponer una cuota de poder y control adaptada al peso real de cada Estado. Desde la cumbre de Niza se ha ido avanzando, como siempre a espaldas de los pueblos de Europa, en la elaboración de este nuevo marco.

## 3ª etapa. La Constitución

En este alambique de palabras se destila la esencia de la futura Europa imperialista con más de 450 millones de ciudadanos y 25 estados.

El amplísimo texto del borrador (tiene 448 artículos) es una enmarañada selva de retórica, dividida en cuatro partes: En la primera, compuesta de nueve títulos, se establecen los principios generales y el nuevo marco de poder interno, así como lo referente a la política exterior y de defensa.

La segunda es una vacía declaración de derechos Fundamentales de la Unión que, por aplicarse el principio de subsidiariedad, quedan limitados a una mera “declaración de principios”.

La tercera, sobre políticas y funcionamiento de la Unión es la más larga y farragosa. No desarrolla la manera de hacer efectivos los derechos que el texto dice defender. La cuarta reúne las disposiciones generales y finales. El texto constitucional, aún siendo tan largo, no hace sino agrupar los principales tratados de la Unión.

## La Constitución no es democrática

Básicamente da carta de naturaleza a la nueva Europa imperialista que reivindica su estatus en el ámbito internacional y regula nuevas medidas de

reparto de poder interno, con las que se quiere colocar a cada cual en su lugar, evitando que los actores secundarios reivindiquen un papel estelar que no les corresponde

#### • Es una Constitución otorgada

No es una Constitución democrática fruto de un cambio revolucionario, ni producto del consenso de los pueblos de Europa para articular su unidad política (algo verdaderamente imposible sin que previamente se deshagan de la oligarquía dominante).

El borrador lo ha escrito un grupo de “notables” en representación de la burguesía. Es una Constitución elaborada por una Convención no elegida, que ha venido trabajando a lo largo de más de un año, a espaldas de los ciudadanos. Será sometida a los pueblos únicamente para su ratificación (en esto recuerda a la Constitución monárquica de 1.978). [4]

#### • Mantiene instituciones no democráticas y niega la capacidad de control de los ciudadanos

De todas las instituciones propias de la UE: Parlamento europeo, Consejo Europeo, Consejo de Ministros, Comisión Europea y Tribunal de Justicia, únicamente el Parlamento Europeo es elegido directamente por los ciudadanos (con los métodos antidemocráticos propios de las “democracias” burguesas).

#### • Limita el papel del Parlamento

El Parlamento europeo, queda reducido al papel (realmente se mantiene en él) de ilustre florero. No tiene la iniciativa de proponer leyes y las aprueba, junto con el Consejo de Ministros y en algún caso, ni eso:

Por ejemplo, en lo que atañe a la política exterior y de defensa, el art.- 40.8 establece únicamente que “se consultará periódicamente al Parlamento Europeo sobre los aspectos principales y opciones fundamentales de la política exterior y de seguridad común y se le mantendrá informado de la evolución de la misma”.

El art. 40.3, añade: “El Consejo Europeo y el Consejo de Ministros adoptarán las decisiones europeas necesarias”.

Y, por su parte, el art. 40.4, precisa: “La política exterior y de seguridad común será ejecutada por el Ministro de Asuntos exteriores de la Unión y por los Estados miembros, utilizando los medios nacionales y los de la Unión.”

Esta materia queda, pues, bajo el control exclusivo del Consejo Europeo y del Consejo de Ministros.

La iniciativa legislativa está en manos de la Comisión europea.

Art. 26.2- “Los actos legislativos de la Unión, **solo podrán adoptarse a propuesta de la Comisión**, excepto en los casos en los que la Constitución dispone otra cosa...”.

Art. 34.- “Las leyes y leyes marco europeas serán adoptadas conjuntamente por el Parlamento Europeo

y el Consejo de Ministros, **a propuesta de la Comisión.**” [5]

#### • La reforma constitucional es prácticamente imposible

A la duración indefinida del Tratado constitucional hay que unir que el art. IV-443, exige que la revisión del texto se haga por consenso entre los miembros de una Convención elegida al efecto por las instituciones de la Unión.

#### • No reconoce el derecho a la autodeterminación de los pueblos de Europa

La Constitución mantiene la soberanía en los Estados o en las propias Instituciones de la Unión y no en los pueblos. Por eso, también ignora la realidad plurinacional de Europa y cierra en falso cualquier debate al respecto.

#### • Establece la posibilidad de suspender el ejercicio de los derechos reconocidos en la propia Constitución a los estados discolos

El art. 59 establece que el Consejo de Ministros por mayoría cualificada, a propuesta de 1/3 de los estados miembros, podrá suspender determinados derechos a un estado miembro.

Se quiere garantizar así la docilidad de los estados a las directrices emanadas de las instituciones de la Europa capitalista.

#### Es una Constitución formal e interesadamente ambigua al regular la defensa concreta de los derechos

Una de las características principales del texto de la Constitución es que la firmeza en regular el reparto de poderes entre las oligarquías nacionales, confirmar el carácter imperialista de la UE y avanzar en la coordinación política de la oligarquía europea, se transforma en ambigüedad, donde debería hablar de los derechos políticos y sociales, o, al menos, de su aplicación práctica.

La burguesía que tiene una dilatada experiencia en el ejercicio del dominio político ha aprendido a jugar con las palabras, para no sentirse atada por la letra de los textos constitucionales.

Su pretensión no es establecer en la Constitución los límites políticos y orgánicos de una Unión de pueblos soberanos que garantice un espacio de libertad y respeto a los derechos sociales y políticos de los ciudadanos. El texto, se limita a reconocer formalmente derechos cuya defensa ignora posteriormente.

El carácter deliberadamente ambiguo del borrador, sobre todo en lo que hace al reconocimiento de los derechos sociales y políticos de los ciudadanos y los pueblos europeos, permite a la izquierda institucional hablar y hablar sobre los grandes logros que esperan a los trabajadores europeos si apoyan sin reservas esta Constitución.

De ellos cabría decir lo que Marx ironizaba al hablar de la posición de las distintas facciones de la burguesía respecto a la Constitución de Luis Bonaparte.

“Cada artículo de la Constitución contiene, en efecto, su propia antítesis, su propia cámara alta y su propia cámara baja. En la frase general, la libertad; en el comentario adicional, la anulación de la libertad. Por lo tanto, mientras se respetase el nombre de la libertad y sólo se impidiese su aplicación real y efectiva -por la vía legal, se entiende-, la existencia constitucional de la libertad permanecía íntegra, intacta, por mucho que se asesinase su existencia común y corriente.” C. Marx, *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*. Ed Espasa Calpe, pág. 227

El oportunista Emilio Gabaglio, ex secretario general de la Confederación Europea de Sindicatos, escribía en la presentación del folleto Cuadernos de información sindical de CC.OO.: “...el movimiento sindical debe exigir con fuerza que la tercera parte del tratado, **relativa a las políticas concretas de la Unión**, sea modificada hasta reflejar plenamente los valores y los objetivos generales de la primera parte.

**Esta petición no tiene nada que ver con un replanteamiento del borrador de la Convención sino con la exigencia, legítima e irrenunciable, de que a las palabras les correspondan unos hechos**”. (Prólogo Cuadernos Internacionales nº 45. Edita Confederación Sindical de CC.OO.)

Tiene razón Gabaglio: las palabras deben ir acompañadas de hechos. Y eso es lo que ocurre, las buenas palabras, los grandes principios democráticos van acompañados de una práctica reaccionaria de los diversos gobiernos capitalistas y de la Unión como institución. Y no cabe esperar que en un marco controlado por la oligarquía más reaccionaria vaya a producirse un desarrollo progresista del articulado. Todo lo contrario lo seguro es que continuarán las mermas en derechos y la aplicación de programas reaccionarios, todo ello en nombre de una carta magna otorgada, como decimos más arriba, con el beneplácito de social demócratas y oportunistas de derecha que seguirán conformándose con las buenas intenciones del capital, incapaces de enfrentarse a él.

Sirvan algunos ejemplos:

Art. 15.- En el punto 1 establece que la Unión adoptará medidas para coordinar las políticas económicas de los Estados miembros; en el punto 2, añade que adoptará medidas para coordinar las políticas de empleo y, sin embargo, cambia en el punto 3 la conjugación del verbo, cuando habla de la coordinación de las políticas sociales, para las que la Unión podrá adoptar medidas. [6]

Otro ejemplo de como la oligarquía juega con las palabras, lo da el art. 75.1 que dice: “*Toda persona tiene derecho a trabajar* (no a un trabajo, sino a trabajar, ¡faltaría más!) *y a ejercer una profesión libremente elegida o aceptada*.”

Pero a lo largo de tan amplísimo texto, la oligarquía europea desgrana (aún con cuentagotas y en medio de una maraña de palabras) algunos de sus principios políticos. Véase, si no los artículos 209 y 210 de la III Parte, que hacen referencia a las políticas sociales:

Art. III 209: “...**La Unión y los estados miembros actuarán teniendo en cuenta la diversidad de las**

**prácticas nacionales**, en particular en el ámbito de las relaciones contractuales, **así como la necesidad de mantener la competitividad de la economía de la Unión**”. (Los subrayados son nuestros)

Art. III 210.5: “Las leyes y leyes marco europeas adoptadas en virtud del presente artículo:

a) No afectarán a la facultad reconocida a los estados miembros de definir los principios fundamentales de su sistema de Seguridad Social, ni deberá afectar de modo sensible al equilibrio financiero de éste”.

Art. III 210.6: “El presente artículo (sobre la posibilidad de establecer leyes marco en temas de política social) no se aplicará a las remuneraciones, al derecho de asociación y sindicación, al derecho de huelga ni al derecho de cierre patronal”.

Los criterios de competitividad y el control de la oligarquía sobre los sistemas nacionales de política social, se garantizan, al tiempo que se impide la armonización de éstas. El espacio social europeo que tanto gusta a los oportunistas, queda explícitamente fuera de los objetivos de la Europa capitalista.

Podríamos seguir extensamente con ejemplos respecto al papel de las palabras en el borrador, para comprometer o limitar la responsabilidad respecto a las políticas, según estén en juego los intereses populares o los de la oligarquía. Permítasenos uno último: En la parte III, art.203, cuando se habla de los compromisos en materia de empleo, el texto dice: “La Unión y los estados miembros se esforzarán de conformidad con la presente sección, por desarrollar una estrategia coordinada para el empleo, en particular para potenciar una mano de obra cualificada, formada y adaptable y mercados laborales con capacidad de respuesta al cambio económico...” [7]

Así empieza la sección, con una declaración de principios que deja meridianamente claro que la política de la Unión irá encaminada a que el mercado de trabajo y el empleo se adapte a las necesidades del capital: la flexibilidad del empleo queda así santificada en la Constitución, como objetivo de la Europa Capitalista.

### Es la Constitución de un bloque imperialista

El objetivo central del borrador es, como venimos diciendo, articular los nuevos objetivos, regular el reparto de poder y competencia entre estados e Instituciones y situar los límites del proceso

#### • Sobre el reparto de poder

Un bloque regional con aspiraciones de convertirse en un factor activo en la lucha Inter. imperialista, pero formado por 25 Estados cuyas oligarquías nacionales aspiran a mantener íntegro su control interno, necesita de unas reglas que permitan actuar con agilidad.

Más arriba ya hemos visto como la capacidad de control y la iniciativa sobre los temas centrales, se reservan a las instituciones controladas por los estados miembros, fundamentalmente La Comisión Europea.

Pero, la Constitución también regula el peso de cada Estado, fundamental a la hora de elegir determinados

puestos clave, adoptar las líneas generales de la política, etc. Y en la Cumbre de Niza se estableció un reparto de votos según el peso de cada Estado, que ahora se ha visto alterado, para reforzar aún más el papel de las principales potencias. Los cambios en el reparto de poder de decisión interna, negociados entre la cumbre de Niza y la de Salónica, fueron en la cumbre de Bruselas, en Diciembre de 2.003, el principal motivo de discordia con aquellos gobiernos que más perdían (particularmente el de Aznar y Polonia):

- Como regla general, el art. 23 establece que el Consejo de Ministros, que ejerce junto con el Parlamento la función legislativa, se pronunciará por mayoría cualificada, excepto en los casos en que la Constitución disponga otra cosa.

La mayoría cualificada se define de una forma tan confusa que llevó al Primer Ministro de Luxemburgo, Jean-Claude Juncker a decir: “Yo no soy capaz de llevar esto a un referéndum. Le deseo mucha suerte al que tenga que hacerlo”.

El art. 25 define mayoría cualificada como *un mínimo del 55% de los miembros del Consejo que incluyan al menos a 15 de ellos y representen a Estados miembros que reúnan como mínimo el 65% de la población de la Unión*. Aunque se incluyen algunas cautelas más a lo largo del articulado.

En el texto, Alemania es el estado al que más peso se reconoce, porque al número de votos que le corresponden según lo acordado en la cumbre de Niza, se une su mayor peso demográfico, Y junto a este *primer inter pares*, las grandes potencias: Francia, Inglaterra e Italia, se colocan en posición de definir el rumbo futuro de la política de la UE.

- Ahora bien, por si determinados asuntos corrieran el riesgo de pararse por la oposición de algún Estado, las potencias imperialistas, se aseguran el control, al incluir la denominada cooperación reforzada, que en el ámbito de la política exterior y de defensa se introduce también, con el nombre de cooperación estructurada.

Según ésta, cuando no exista acuerdo entre los estados sobre algún tema, una parte de ellos, en la que participe al menos un tercio, podrán continuar desarrollándolo por su cuenta. Es lo que ocurre ya con la zona euro (en la que no participan Inglaterra, Suecia y Dinamarca), con la política policial puesta en marcha en Schenguen, con la militar y otros capítulos en los que vienen funcionando varios niveles de coordinación entre Estados.

La cooperación reforzada abre la puerta a la denominada Europa de las dos velocidades, de modo que el núcleo de cabeza tiene garantizado, por su mayor peso, continuar el desarrollo de aquellos acuerdos que les interesen en caso de que algún estado esté en condiciones de paralizarlos. [8]

#### • Reparto de competencias exclusivas y compartidas

Como criterio general, la UE se reserva la competencia en las materias que sirven para conformar y mantener la cohesión del bloque imperialista (política monetaria, política comercial

común, unión aduanera) y delega en los estados lo referente a política social y empleo que, en muchos temas no podrá ser objeto de armonización.

¿Qué materias son “exclusivas” de la Unión, cuáles son “compartidas” con los Estados y cuáles son de “apoyo”?:

- *La política monetaria en la zona euro, la política comercial común, la unión aduanera y la conservación de los recursos biológicos marinos son competencias “exclusivas” de la Unión.*

- *El mercado interior, el espacio de libertad y justicia, la agricultura y la pesca, el transporte, la cohesión y el medio ambiente son competencias “compartidas” con los Estados miembros.*

- *En la política industrial, sanitaria, educativa, cultural, turística y de protección civil, la Unión Europea sólo tiene competencias de “apoyo” a los socios.*

En lo relativo a política exterior y de defensa, el art. 16.1 precisa que las competencias de la Unión: *“abarcarán todos los ámbitos de la política exterior y todas las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión, incluida la definición progresiva de una política común de defensa, que podrá conducir a una defensa común”.*

#### • Política militar

La Europa Capitalista se prepara para exigir su parte en el reparto de áreas de influencia. El art. 16.2 sobre la política exterior y de defensa, dice que los estados *apoyarán activamente y sin reservas... y se abstendrán de toda acción contraria a los intereses de la Unión o que pueda mermar su eficacia.*

En el art. 41 se deja claro el objetivo de ir hacia una política común, que incluye la creación de fuerzas militares multinacionales, la intervención en misiones militares fuera de Europa, la obligación de rearmarse para “contribuir a los objetivos comunes” bajo el control de la Agencia Europea de Armamento, Investigación y Capacidades Militares, etc.

Para evitar problemas con EEUU y sus “aliados” europeos (RU, Polonia, etc.), el art. 41.2 establece el respeto a las obligaciones derivadas de la OTAN, aunque los planes sobre defensa de la UE, abren un terreno que futuros acuerdos desarrollarán para convertir a Europa en un potencia militar imperialista capaz de disputar áreas de influencia. Sobre las intenciones de la Europa del Capital al respecto, nos remitimos a la exposición de motivos del informe, elaborado por una comisión presidida por el eurodiputado de derecha francés y ex general responsable de las fuerzas internacionales en la ex Yugoslavia, P. Morillón, sobre política de defensa, discutido en el Parlamento europeo en Marzo de 2.003:

*“... La guerra de Afganistán puso de manifiesto la nueva doctrina de los EE.UU., capaces y dispuestos a emprender guerras en solitario y a buscar a sus aliados en función de la misión. Una vez más, la guerra reveló las importantes diferencias tecnológicas existentes entre la capacidad militar americana y europea... Todo ello exige mayores esfuerzos militares*

por parte de los europeos si la UE quiere convertirse en un actor creíble en la escena internacional... **si los gobiernos de los Estados miembros siguiesen dejando en manos de los estadounidenses la iniciativa de emprender posibles guerras, limitándose a encargarse de los asuntos de la paz, la Unión tendría que resignarse a desempeñar el papel de los atenienses en la Roma antigua, aceptando plegarse en última instancia a la voluntad de un nuevo Imperio...**.(los subrayados son nuestros)

En materia policial, desarrolla un ámbito policial común, con una orden de detención europea, refuerza el cierre de las fronteras a la inmigración, etc.

### **Establece los principios económicos propios de un bloque imperialista**

Entre otros:

Art. III-177.- “... la acción de los estados miembros y de la Unión, incluirá...la adopción de una política económica que se llevará a cabo de conformidad con el respeto al principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia”

Y añade: “dicha acción de los estados miembros y de la Unión conlleva el respeto de los siguientes principios rectores: precios estables, finanzas públicas y condiciones monetarias sólidas y balanzas de pagos estables”.

Art. III 184.1.- “los estados miembros evitarán déficits públicos excesivos”.

La UE podrá adoptar sanciones económicas contra los estados que incumplan este principio de equilibrio presupuestario reiteradamente (aunque en el caso de Francia y Alemania, no ha ocurrido esto, nada impide que otros países que no son potencias centrales del bloque, sufran la consecuencia o, al menos, reciban la oportuna amenaza como ya ocurrió con Portugal.

Art. III-185.1.- “El objetivo principal del Sistema Europeo de Bancos Centrales será mantener la estabilidad de precios...”

### **Conclusión**

El proceso de construcción de la Europa imperialista no es un proceso cerrado. La aprobación del texto de la Convención en Junio de este año, no acaba con los problemas de articulación que se le presentan a la oligarquía europea. El mismo proceso de ratificación del texto en los estados miembros, demuestra el miedo de ésta a nuevos atascos:

No hay previsto un modo de ratificación único; en unos países se pronunciará el Parlamento; en otros, como España, se celebrará un referéndum consultivo. Nada se dice de que puede ocurrir si un número sustancial de Estados rechaza el texto. Pero queda meridianamente claro que, en el mejor de los casos, el papel de los pueblos se limitará a ratificar o no el texto otorgado, pero con carácter consultivo.[9]

A pesar de todo, el miedo de la oligarquía a la opinión de los pueblos europeos crece después de las pasadas elecciones del 13 de Junio al Parlamento Europeo, en las que la participación media fue del

45,5%. (En España fue del 46%, 30 puntos menor a la Prevista por el CIS).

En cualquier caso, se apruebe finalmente, o no, el proceso de unidad imperialista europea continuará, porque, realmente, la Constitución no hace sino poner sobre el papel lo que ya es un hecho: liquidación de las conquistas sociales de los trabajadores europeos, control jerárquico del proceso de unidad capitalista por un núcleo central representado por Francia y Alemania (y en menor medida, Gran Bretaña e Italia); papel de dirección que ejerce la oligarquía europea, etc. [10]

La Constitución se limita en líneas generales a refundir en un texto único los principales tratados europeos (tratado de Roma de 1957, constitutivo de la CEE, Acta Única Europea de 1986; tratado de Maastricht de 1992, tratado de Ámsterdam de 1997 y tratado de Niza de 2001).

En resumen, el final de esta historia está por escribirse; las contradicciones entre las oligarquías nacionales de la Europa capitalista surgen a cada paso que dan en dirección hacia la unidad, lo que llena de dudas el resultado final de un proceso iniciado hace cincuenta años, que ha sufrido un brusco acelerón en la última década.

Pero para los comunistas, sea cual sea el grado efectivo de unión que alcancen las potencias capitalistas del viejo continente, en la coyuntura actual, no cambiará su carácter de clase, reaccionario e imperialista. Para construir una Europa de los pueblos es preciso que éstos se deshagan previamente de su propia oligarquía: sólo pueblos libres, en los que sea un hecho el control social de la economía y la participación efectiva de los ciudadanos, pueden encarar sobre bases de solidaridad, la unidad de un continente que ha sido el escenario de grandes procesos de avance hacia la emancipación del género humano, pero también de terribles carnicerías desatadas por la oligarquía imperialista, siempre bajo la justificación de los más bellos ideales.

En nuestro país, las fuerzas e instituciones que forman el entramado del régimen monárquico apoyan sin reservas el texto de la Convención. Alarmados por la evidencia del hastío de los ciudadanos, parecen optar por eludir el debate sobre la Constitución de la Europa del Capital y la Guerra, limitando todo a una intensa campaña institucional final que impida hacernos oír a quienes nos oponemos.

Es, pues, prioritario que nos esforcemos por dar a conocer las consecuencias de un proceso que hasta el momento ha acarreado la destrucción de una parte importante de nuestro tejido industrial, la pérdida de derechos y conquistas sociales, la renuncia a una política económica independiente y la sumisión a la política militar del imperialismo europeo que ha supuesto nuestra implicación en agresiones a terceros países.

Muchos ciudadanos (los más activos y conscientes) han comenzado a intuir que el régimen monárquico está sustentado sobre la negación permanente de la soberanía popular. Los ocho puntos de unidad entre las fuerzas republicanas suscritos el pasado 14 de

febrero, resumen esas reivindicaciones que se abren paso en sectores importantes de la ciudadanía; y eso lo sabe el régimen, por eso, que el Gobierno de Zapatero (cuyo principal objetivo político parece ser el de recuperar la “credibilidad” del régimen monárquico) haya optado por celebrar un referéndum es ya prueba de su miedo; el hecho de que sea consultivo, demuestra, también, el temor al rechazo de los pueblos de España. [11]

Sea cual sea el resultado del referéndum, su carácter consultivo, no va a evitar que la monarquía mantenga su política internacional; pero si los pueblos de España votan en contra de esta nueva carta otorgada (que no Constitución), aquella estará en una posición de mayor debilidad política. Y esto es importante, máxime cuando el objetivo prioritario de nuestro trabajo es, precisamente trabajar por la superación del régimen del que se vale la oligarquía española para imponer su dominación.

#### **Notas:**

[1] Para preparar el Acta Única que evitaba la existencia de reglamentos nacionales diferentes que dificultaban el comercio interno, se aprobaron, por ejemplo, por mayoría simple muchas veces y sin consulta popular siempre, unas 300 directivas.

[2] Hasta 1.988 la Política Agraria Común (PAC) recibía las dos terceras partes del desembolso anual de la CE, a partir de entonces, una vez cumplido el objetivo de que las economías más competitivas en el sector agrícola (como la española) limitaran su producción a las directrices de la oligarquía europea, las ayudas se redujeron. La nueva reforma del PAC, dicho sea de paso, pretende la sustitución del criterio de producción por el de superficie de cultivo; lo que perjudica a los pequeños y medianos productores y beneficia a los grandes terratenientes.

[3] Este efecto psicológico de “inevitabilidad” de la unidad capitalista europea, actúa objetivamente como un factor de amortiguación del rechazo social que inevitablemente provoca, ya que hace que únicamente parezca posible la reforma: a su luz, cualquier rechazo global del proyecto en sí, como un proyecto imperialista y antipopular, se motejará de quimera.

[4] Alguien tan poco “euroescéptico” como Ignacio Sotelo, escribía en las páginas de *El País*: “¿Por qué esta operación de despiste, llamando Constitución a un Tratado entre estados, como los que hasta ahora han regido la Unión Europea?”

*Sólo los pueblos pueden darse a sí mismos una Constitución, y el hecho palmario es que los europeos no han elegido a sus representantes para que preparasen un proyecto constitucional que luego ratificarían o no”.*

[5] La Comisión europea está formada por el Presidente, el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión (nueva figura) y trece comisarios elegidos por los estados, mantiene su carácter de gobierno efectivo de la Unión. Hasta ahora ha dirigido y centralizado bajo la supervisión del Consejo de Ministros, los grandes programas de liberalización y privatización: desde el sistema postal, y el transporte, hasta el futuro PAC para el sector agrario.

A partir del próximo Enero, se pone en marcha la Ley del Ferrocarril que siguiendo una interpretación particularmente “liberal” de directrices europeas, prevé la división de RENFE, la privatización de líneas rentables, etc.

[6] En materia social, por ejemplo, no se podrá armonizar tampoco la legislación. Es decir que no se podrá imponer una legislación común europea a aquellos estados que no tengan reconocidos determinados derechos sociales o políticos, por lo que el espacio social europeo que tanto ilusiona al reformismo oportunista seguirá siendo posible sólo en su cabeza.

[7] “La aplicación de estos criterios de “flexibilidad” laboral presenta, en los últimos quince años a escala de la UE resultados acordes con la propuesta: los contratos temporales han pasado del 8,4% al 14% del total (en España 30%); los contratos a tiempo parcial del 12% al 18% y los costes unitarios han caído un 20%.” Tomado de *La Constitución Europea y la Izquierda*, del CAES.

[8] “La Constitución Europea... ha dejado expedito el camino para la Europa de las varias velocidades con el fin de impedir que los países y Gobiernos menos europeístas, como el Reino Unido, puedan frenar los avances en el proceso de construcción europea.” *El País*, 20 de junio de 2004.

[9] Las disposiciones finales establecen que si, dos años después de su firma “las 4/5 partes de los estados miembros lo hubieran ratificado y uno o varios Estados miembros hubieran experimentado dificultades para proceder a dicha ratificación, el Consejo tomará conocimiento de la cuestión”.

[10] “Gran parte del contenido de la Carta Magna ya está en vigor a través del actual tratado de la Unión Europea, es decir, la reforma consistió sobre todo en una tarea de compilación”. José María de Areilza Carvajal. *El País*, 6 de julio de 2004.

[11] El miedo a la opinión de los pueblos de España, forma parte de la esencia de la monarquía borbónica que, en el art. 92 de su Constitución de 1.978, prevé únicamente la celebración de referéndum consultivo (y no decisorio) para aquellas decisiones políticas de especial trascendencia.

## Pues va a ser que no

Jesús M<sup>a</sup> Tomás Jiménez y Pablo Lorente Zapatería 14/01/2005 [Rebelión](#)

El 20 de febrero se va a celebrar en el Estado español un referéndum sobre un supuesto Tratado Constitucional para la Unión Europea. Decimos lo de supuesto ya que el déficit democrático con el que nace, manifestado tanto en la nula información ofrecida a la ciudadanía durante su elaboración como por la ausencia de un auténtico proceso constituyente democrático en su redacción, sumado a sus prisas por pasarlo a refrendar positivamente en manipuladas consultas populares, empezando por estos lares peninsulares ibéricos, lo invalidan ya como texto para una verdadera Constitución Europea.

Sólo estas razones serían suficientes para votar NO a este Texto, fantasma de pactos entre los Estados y el Gran Capital. Pero hay más. Vamos a enumerar unas cuantas razones para ayudar a que no salga adelante en Navarra y en el resto de Euskalherria el SI que defienden aquellos que se rasgan las vestiduras e impiden que ejerzamos nuestra soberanía y autodeterminación los pueblos y naciones que estamos dentro del Estado español. Los mismos que tienen la Constitución española como intocable y sin embargo la moldean y retuercen para perder su "soberanía nacional" en entes supraestatales sin control democrático alguno. Estas son unas cuantas razones pero hay más para decir NO a la Constitución Europea que votaremos el próximo 20 de febrero:

1.- Consolida un sistema político en el que el poder legislativo y ejecutivo son detentados por el Consejo y la Comisión, mientras que al Parlamento se le priva de iniciativa legislativa, creando a su vez un nuevo poder, el monetario, a cuyo frente está el Banco Central Europeo, independiente y exento de todo control democrático.

2.- Da rango constitucional al modelo económico neoliberal, identificando capitalismo con democracia, ignorando la existencia de una buena parte de la sociedad civil que reclama que otra Europa y sobre todo, otro mundo es posible, impidiendo la puesta en práctica de otras políticas alternativas.

3.- No permite una actualización democrática del derecho colectivo de autodeterminación de los pueblos y naciones sin estado (tampoco de los que sí tienen estado nacional). Niega el reconocimiento a la realidad plurinacional y plurilingüística de Europa.

4.- Su modelo social y medioambiental queda supeditado a las reglas del mercado y la libre competencia, reduciendo sus objetivos a pura retórica, porque no facilita la armonización social ni garantiza derechos fundamentales como el derecho al trabajo, a una remuneración suficiente, a la huelga, a la vivienda o a los servicios sociales.

5.- Desprecia a la mitad de la población europea al no considerar la igualdad de género como un valor de la Unión Europea sino como un objetivo, reconociendo el derecho al matrimonio y a fundar una familia, pero silenciando las violencias no domésticas cometidas contra las mujeres no armonizando el derecho al uso de anticonceptivos, el divorcio o el aborto.

6.- Limita las competencias de los Estados para organizar sus propios servicios públicos, permitiendo su liberalización económica (privatización) al desaparecer del texto la solidaridad como valor fundamental que garantiza a todos y todas las ciudadanas las condiciones esenciales para una vida digna y unos servicios públicos de calidad.

7.- Blinda las fronteras frente a la inmigración no deseada impidiendo la libre circulación de personas extracomunitarias, que son discriminadas y perseguidas, negándoles el derecho de ciudadanía de la Unión Europea pese a vivir en ella y utilizando la lucha contra el terrorismo ilegal como pretexto para no respetar los derechos humanos bajo cualquier circunstancia.

8.- Instauro una política internacional belicista que apoya la doctrina de la guerra preventiva como instrumento para la solución de conflictos, obliga a sus Estados miembros a mejorar sus capacidades militares, crea una Agencia de Armamento, militarizando la economía a costa de recortar gastos sociales, e impone el respeto a los compromisos adquiridos con la OTAN.

9.- Establece un complicado sistema para su revisión posterior, lo que hace inviable en la práctica la posibilidad de modificar el texto una vez aprobado, reafirmando con ello aún más el carácter antidemocrático con el que sido elaborado.

En definitiva estamos ante un fantasma que como se haga carne legal no va a ser ni para construir más y mejor Europa ni para mejorar la calidad y la justicia social de las personas que vivimos en el planeta Tierra. Tal vez los voceros del sí profeticen catástrofes si no sale "su" constitución, para nosotros que tan nocivos son o más, los eurocéntricos como los euroescépticos así que te animamos a que te informes, contrastes y si eres una persona sin complejos mediáticos y con ganas de construir algo con futuro y que no sirva para mantener arriba a los de siempre el 20 de febrero vota NO.

Jesús M<sup>a</sup> Tomás Jiménez y Pablo Lorente Zapatería son miembros de la plataforma ciudadana Nafar hirirarrak en contra de la Constitución Europea.